

ACUERDO N° 454

Buin, 11 de enero de 2024

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión Ordinaria N° 151, con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

MATERIA: Acuerdo para aprobar propuesta de adjudicación de Licitación Pública denominada "Consultoría Diseño de Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin, ID 2723-83-LE23, al oferente Ingeniería VAC Ltda. Plazo de ejecución 135 días corridos, y por un monto total de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) Exento de Impuesto.

Votación:

ALCALDE	Sr. Miguel Araya Lobos	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Marcelo Álvarez Álvarez	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Claudio Salinas Morales	: Aprueba
CONCEJALA	Srta. Tamara Aguilera Cartagena	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Francisco Becerra Osorio	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Manuel Sánchez Guajardo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Pedro Fuentes Hidalgo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Ariel Gómez Muñoz	: Aprueba
CONCEJALA	Sra. Blanca Rivas Maldonado	: Aprueba

ACUERDO N° 454

Por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal se aprueba adjudicación de Licitación Pública denominada "Consultoría Diseño de Mejoramiento Camino Las Ánimas, Comuna de Buin, ID 2723-83-LE23, al oferente Ingeniería VAC Ltda. Plazo de ejecución 135 días corridos, y por un monto total de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) Exento de Impuesto.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GMG. apg.

DISTRIBUCION:

- SECPILA
- Dirección de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo SECMU

INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA

"Consultoría Diseño de Mejoramiento Camino Las Ánimas, comuna de Buin

ID 2723-83-LE23

En Buin, con fecha 27 de diciembre de 2023, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal; la Sra. Paula Calvo Cid, funcionaria designada por Director de Obras Municipales; el Sr. Oscar Contreras Gutiérrez, Secretario Comunal de Planificación; y la Sra. Alejandra Pérez Gómez funcionaria designada por el Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe ad hoc, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N°469 de fecha 10 de noviembre de 2023.

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación	:	13 de noviembre de 2023.
Respuestas a las consultas	:	24 de noviembre de 2023.
Cierre de ofertas	:	05 de diciembre de 2023.
Financiamiento	:	I. Municipalidad de Buin.
Presupuesto Disponible	:	\$40.000.000, Impuestos Incluidos.
Unidad Técnica	:	Secretaría Comunal de Planificación.

2. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 05 de diciembre de 2023 y se recibieron dos (2) ofertas, correspondiente a los siguientes Proveedores:

- **OFERTA A:** Ingeniería Asesorías y Construcción Pablo Andrés Carvajal Quintana E.I.R.L, RUT 76.384.114-6.
- **OFERTA B:** Ingeniería Vac Ltda. RUT 77.660.606-5.

2.1. Observaciones en Apertura

Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones.

- **OFERTA A: Ingeniería Asesorías y Construcción Pablo Andrés Carvajal Quintana E.I.R.L, RUT 76.384.114-6,** no presenta garantía de seriedad de la oferta exigida en el punto 11.1 letra a) de las Bases Administrativas. Asimismo, no presenta Oferta Técnica, Carta Gantt, Formatos N°4, 5, 6, 7 ni Formación académica de los Profesionales y Técnicos, antecedentes exigidos en el punto 11.2 letra a), b), c), d), e), f), g) y h) de las Bases Administrativas, respectivamente. Además, no presenta Formato N° 8 exigido en el punto 11.3 letra a) de las Bases Administrativas. Por todo ello, esta oferta se declara inadmisibles de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letras b), c) y d) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- b) Que no acompañe Garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma".*
- c) No presenta "Oferta Técnica" exigida en el literal a) del punto 11.2 de las presentes Bases.*
- d) Omisión o adulteración de los Formatos 4, 5, 6, y/o 8, o falta de información según sea el caso."*

- **OFERTA B:** Ingeniería Vac Ltda. RUT 77.660.606-5, sin observaciones en esta etapa de la licitación.

3. INFORME TÉCNICO (Se adjunta)

Con fecha 19 de diciembre de 2023, se emite Informe Técnico Secpla N° 134 por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, en el cual se efectuó un análisis técnico de la única oferta aceptada al momento de la apertura de la licitación y del cual se puede extraer la siguiente conclusión:

*"A partir de todo lo evidenciado en el presente informe, se declara que el oferente N° 1 "Ingeniería VAC Limitada" presenta todos los antecedentes técnicos solicitados en las Bases Administrativas en el ítem 11.2 y además cumplen con los criterios técnicos de evaluación solicitados en las Bases Administrativas en el ítem 13.3 letra b)."*¹

4. REUNIÓN DE COMISIÓN

Con fecha 27 de diciembre de 2023 se reunió la Comisión Evaluadora via plataforma Meet, integrada por los funcionarios mencionados al principio del presente informe, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica e informe técnico, y de este se puede concluir lo siguiente:

- a) **OFERTA A:** Ingeniería Asesorías y Construcción Pablo Andrés Carvajal Quintana E.I.R.L, RUT 76.384.114-6, ratificar que esta oferta se declare inadmisibles según lo señalado en el punto 2.1 del presente informe.
- b) **OFERTA B:** Ingeniería Vac Ltda. RUT 77.660.606-5, cumple cabalmente con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- c) Por todo lo señalado precedentemente, proceder con la única oferta admisible y que corresponde al proveedor **Ingeniería Vac Ltda.**

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizó de acuerdo a la pauta señalada en el Punto N° 13.3 "Criterios de Evaluación" de las Bases Administrativas.

Criterio	Ponderación Total Criterio	Subcriterio	Porcentaje
a) Económico	20%	a.1)Oferta Económica	20%
b) Técnico	73%	b.1)Metodología de Trabajo	20%
		b.2)Experiencia Ingeniero civil proyectista	30%
		b.3)Experiencia de la Consultora	20%
		b.4)Comportamiento Contractual Anterior	3%
c) Otras Materias de Alto Impacto Social	5%	c.1)Política de Inclusión Social	5%
d) Administrativo	2%	d.1)Cumplimiento de Requisitos Formales	2%
TOTAL			100%

NOTA: En caso de que la evaluación sea aplicable para solo un (1) proveedor, este deberá obtener un puntaje ponderado final de al menos 60% del total. En caso de no cumplir con este requerimiento, no se podrá adjudicar la presente licitación.

¹ Texto extraído de Informe Técnico Secpla N° 134 emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA.

a) **Criterio Económico (20%).**

a.1) **Oferta Económica (20%).**

Para evaluar la Oferta Económica, se utilizará el método de la oferta de menor precio, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje} = \left(\frac{\text{Oferta Menor}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) \times 20$$

Oferente	Oferta Económica, Impuesto Incluido	Puntaje	Ponderación
Ingeniería Vac Ltda.	\$40.000.000	100,00	20,00%

b) **Criterio Técnico (73%).**

b.1) **Metodología de Trabajo (20%).**

A continuación, se definen ocho (8) criterios para el análisis de la Metodología entregada por cada oferente.

Pauta de Evaluación Metodología de Trabajo				
ITEM	Criterio	Observaciones	Puntaje Sub Ítem	Puntaje Máximo Ítem
I	Plazos Establecidos	Respetar las Etapas de Trabajo: Diagnóstico y Diseño Definitivo.	1	3
		Respetar tramites y plazos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas	1	
		Respetar la programación establecida en las Bases Técnicas de la presente licitación.	1	
II	Servicio de consultoría solicitado	Cumple con punto 3.1 de los TTR: Presenta el desarrollo del proyecto en programa de trabajo.	2	4
		Cumple con punto 3.3 de los TTR: Considera las 2 etapas de la consultoría (diagnóstico y diseño de proyecto) en programa de trabajo	1	
		Cumple con punto 3.5.1 de los TTR: Incluye representantes y datos de contacto en programa de trabajo.	1	
III	Productos Etapa I: Diagnóstico	Cumple con punto 5 letra A de los TTR: Considera propuesta metodológica (acta de acuerdos y ajuste metodológico) en programa de trabajo.	5	35
		Cumple con punto 5.1 de los TTR: Considera realización de topografía del terreno a intervenir (planos topográficos y set fotográfico situación actual) en programa de trabajo.	5	
		Cumple con punto 5.2 de los TTR: Considera realización de mecánica de suelos del terreno a intervenir (Informe de mecánica de suelos y certificados de ensayos de laboratorio) en programa de trabajo.	5	
		Cumple con punto 5.3 de los TTR: Incluye elaboración de estudio de oferta y demanda vial en programa de trabajo.	5	
		Cumple con punto 5.4 de los TTR: Considera elaboración de planos de situación actual, planos de trazados actuales y memoria de diagnóstico en programa de trabajo.	5	

IV	Productos Etapa II: Diseño de proyecto	Cumple con punto 5.5 de los TTR: Considera elaboración de estudio lumínico de la situación actual en programa de trabajo.	5	35
		Cumple con punto 5.6 de los TTR: Considera entrega de documentos de listado de permisos y aprobaciones y las factibilidades y certificados del proyecto en programa de trabajo.	5	
		Cumple con punto 6.1 de los TTR: Considera presentación del proyecto de tránsito (memoria, planos, especificaciones técnicas y presupuesto) en programa de trabajo.	7	
		Cumple con punto 6.2 de los TTR: Considera presentación del proyecto de arquitectura (memoria, planos, especificaciones técnicas y presupuesto), plano de trazados o coordinación de proyectos, plano de demoliciones e imágenes representativas de la intervención en programa de trabajo.	7	
		Cumple con punto 6.3 de los TTR: Considera presentación del proyecto de pavimentación y aguas lluvias (memoria, planos, especificaciones técnicas y presupuesto) en programa de trabajo.	7	
		Cumple con punto 6.4 de los TTR: Considera presentación del estudio lumínico de proyecto y proyecto de alumbrado público (memoria, planos, especificaciones técnicas, presupuesto e informe de costos de inversión, operación y mantenimiento) en programa de trabajo.	7	
		Cumple con punto 6.5 de los TTR: Considera presentación de certificados de aprobaciones y resumen ejecutivo del proyecto en programa de trabajo.	7	
V	Entregas	Cumple con punto 7 de los TTR: En programa de trabajo considera la elaboración de los productos solicitados al término de cada etapa según las condiciones señaladas en las Bases Técnicas.	4	20
		Cumple punto 7.1 de los TTR: En programa de trabajo considera la elaboración de informes para cada etapa que presenten el desglose de las materias analizadas para cada entrega.	4	
		Cumple punto 7.1.1 de los TTR: En programa de trabajo indica elaboración de resumen ejecutivo y formato de entrega para cada una de las etapas de la consultoría.	4	
		Cumple punto 7.1.2 de los TTR: En programa de trabajo detalla productos y formato de entrega para cada una de las etapas de la consultoría.	4	
		Cumple punto 7.1.3 de los TTR: En programa de trabajo señala la entrega de factibilidades y/o aprobaciones necesarias para cada proyecto que conforman la presente consultoría.	4	
VI	Objetivos	Desarrolla los objetivos exigidos en Bases Técnicas.	1	1
VII	Calendarización	Entrega una calendarización clara de procesos y entrega de resultados, cumpliendo plazos exigidos en Bases Administrativas y en punto 8 de las Bases Técnicas: Cronograma de Actividades y Programación Financiera.	1	1
VIII	Formato	Cumple con formato de entrega de informe metodológico	1	1
TOTAL PONDERACIONES				

Entiéndase la forma de calcular el porcentaje de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje Obtenido} = \left(\frac{\text{Puntaje Obtenido}}{\text{Puntaje Total}} \right) \times (100)$$

Luego:

$$\text{Porcentaje} = \text{Puntaje Obtenido} \times 0,20$$

Oferente	Puntaje Obtenido	Ponderación
Ingeniería Vac Ltda.	34,00	6,80%

Nota: El análisis de este subcriterio "Metodología de Trabajo", se encuentra detallado en el Informe Técnico Secpla N°134 de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, el cual se adjunta al presente informe.

b.2) Experiencia Ing. Civil Proyectista (30%).

Se deberá constatar la experiencia del Ingeniero Civil Proyectista descrita en Formato N° 5 por parte del oferente, considerando válidos aquellos documentos que cumplan con lo indicado en el punto 11.2 "Anexos Técnicos" letra f) de las presentes Bases Administrativas, los cuales se sumarán y luego se aplicará la siguiente tabla:

Número de Experiencias	Puntaje
Desde 21	100
Desde 16 hasta 20	75
Desde 11 hasta 15	50
Desde 6 hasta 10	25
Desde 1 hasta 5	10
No declara o es 0	0

Luego:

$$\text{Porcentaje} = \text{Puntaje Obtenido} \times 0,30$$

Nota: Se evaluarán un máximo de 30 certificados por oferente.

Oferente	N° Experiencia Declarada	N° Experiencia Validadas	Puntaje	Ponderación
Ingeniería Vac Ltda.	74	27	100	30,00%

Nota: El análisis de este subcriterio "Experiencia Ing. Civil Proyectista", se encuentra detallado en el Informe Técnico Secpla N°134 de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, el cual se adjunta al presente informe.

b.3) Experiencia de la Consultora (20%).

Se deberá constatar la experiencia descrita por el proveedor en su Formato N° 6, considerando válidos aquellos documentos que cumplan con lo indicado en el punto 11.2 "Anexos Técnicos" letra f) de las presentes Bases Administrativas, los cuales se sumarán y luego se aplicará la siguiente tabla

Número de Experiencias	Puntaje
Desde 16	100
Desde 12 hasta 15	80
Desde 8 hasta 11	60
Desde 5 hasta 7	40
Desde 1 hasta 4	20
No declara o es 0	0

Luego:

$$\text{Porcentaje} = \text{Puntaje Obtenido} \times 0,20$$

Oferente	N° Experiencia Declarada	N° Experiencia Validadas	Puntaje	Ponderación
Ingenieria Vac Ltda.	30	12	80	16,00%

Nota: El análisis de este subcriterio "Experiencia de la Consultora", se encuentra detallado en el Informe Técnico Secpla N°134 de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, el cual se adjunta al presente informe.

b.4) Comportamiento Contractual Anterior (3%).

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego:

$$\text{Porcentaje} = \text{Puntaje Obtenido} \times 0,03$$

Oferente	Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje	Ponderación
Ingenieria Vac Ltda.	El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal	100,00	3,00%

Nota: El análisis de este subcriterio "Comportamiento Contractual Anterior", se encuentra detallado en el Informe Técnico Secpla N°134 de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, el cual se adjunta al presente informe.

c) Otras Materias de Alto Impacto Social (5%)

c.1) Política de Inclusión Social (5%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará los antecedentes presentados por cada oferente para acreditar su política de inclusión según lo solicitado en el punto 11.1 letra h) de las Bases Administrativas, considerando para ello lo siguiente:

- Equidad de género en beneficio de la mujer trabajadora.
- Empresa sello mujer
- Dentro de sus trabajadores cuenta con personas con discapacidad.
- Dentro de sus trabajadores cuenta con personas pertenecientes a pueblos originarios.

Luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
Acredita dos o tres políticas de inclusión señaladas precedentemente	100
Acredita solo una política de inclusión de las señaladas precedentemente	50
No acredita política de inclusión.	0

Luego;

$$\text{Porcentaje} = \text{Puntaje Obtenido} \times 0,10$$

Oferente	Inclusión social	Puntaje	Ponderación
Ingeniería Vac Ltda.	No acredita política de inclusión.	0	0,00%

d) Criterio Administrativo (2%).

d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (2%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 10 a 100 ptos.) según la presentación de los antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	10

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0,02$$

Oferente	Cumplimiento de los Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Ingeniería Vac Ltda.	Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100.00	2,00%

6. CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN

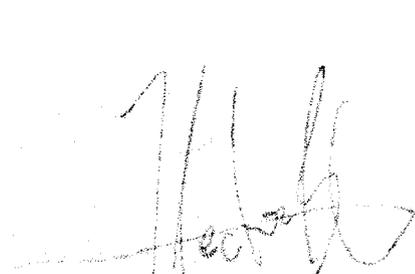
Oferente	Económicos	Técnicos			Materias Alto Impacto Social	Administrativo	Tota.	
	Of. Eco	Metodología de Trabajo	Experiencia Ing. Civil Proyectista	Experiencia Consultora Contractual	Política de Inclusión Social	Cump. Req. Form		
Ingeniería Vac Ltda.	20,00%	6,80%	30,00%	16,00%	3,00%	0,00%	2,00%	77,80%

7. CONCLUSIÓN

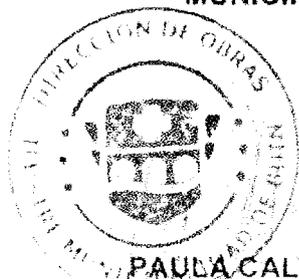
Por todo lo expuesto anteriormente y en concordancia a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación Pública "**Consultoría Diseño de Mejoramiento Camino Las Ánimas, comuna de Buin**", ID 2723-83-LE23 al oferente **Ingeniería Vac Ltda. RUT 77.660.606-5**, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Servicio y por un monto total de **\$40.000.000 Exento de Impuesto**.

NOTA:

- 1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación, lo que se ratifica con la pertinente "Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora" que se adjunta al presente informe.



HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL



PAULA CALVO CID
FUNCIONARIA DESIGNADA POR EL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



ALEJANDRA PÉREZ GÓMEZ
FUNCIONARIA DESIGNADA POR EL
SECRETARIO MUNICIPAL
QUIEN ACTUA COMO MINISTRO DE FE

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

CONSULTORIA DISEÑO DE MEJORAMIENTO CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN

ID 2723-83-LE23

Yo, Héctor Beneventti González, cedula nacional de identidad N° 16.069.862-4 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

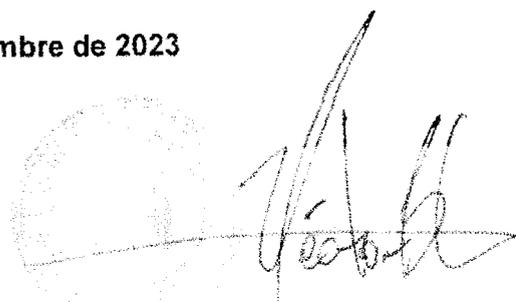
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 27 de diciembre de 2023



HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
ENCARGADO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
RÚT 16.069.862-4

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

CONSULTORIA DISEÑO DE MEJORAMIENTO CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN

ID 2723-83-LE23

Yo, Oscar Contreras Gutiérrez, cedula nacional de identidad N° 15.933.108-3 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 27 de diciembre de 2023

OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
RUT 15.933.108-3

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

CONSULTORIA DISEÑO DE MEJORAMIENTO CAMINO LAS ÁNIMAS, COMUNA DE BUIN

ID 2723-83-LE23

Yo, Paula Calvo Cid, cedula nacional de identidad N° 12.686.740-9 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o

miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 27 de diciembre de 2023



PAULA CALVO CID
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
RUT 12.686.740-9